



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEXTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año V No. 1149

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.
Martes 31 de Marzo de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE SUSPENDEN DE MANERA TEMPORAL LOS PROCEDIMIENTOS, RECURSOS, PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES DE LAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO JUNTA ESTATAL DE ASISTENCIA PRIVADA, COMO MEDIDA PREVENTIVA ANTE LA EPIDEMIA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

LICENCIADO CHRISTIAN MISHEL CASTRO BELLO, Secretario de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 9, 10, 12, 16, fracción IX y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 4, 12, y 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche; 12 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de enero del año 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional al brote y propagación del virus 2019-nCoV de la familia coronavirus, el cual, posteriormente se denominó COVID-19 y que, por su alto nivel de contagio y gravedad, fue declarada como pandemia el 11 de marzo de este mismo año.

Que el Consejo de Salubridad General, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que el Consejo de Salubridad General emitió el "**ACUERDO** por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID19)", el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2020, y estará vigente hasta el día 30 de abril de 2020.

Que con fecha 30 de marzo del año en curso se publicó en el Periódico Oficial del Estado el "*Acuerdo de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental que Establece la Suspensión Temporal de las Actividades Laborales en Sede Administrativa de los Servidores Públicos al Servicio de la Administración Pública del Estado de Campeche, como medida Preventiva para la Mitigación y Control de Riesgos para la Salud que implica la Enfermedad por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19)*".

Que el artículo Primero del Acuerdo citado en el párrafo anterior establece lo siguiente:

"PRIMERO. - Se suspenden de manera temporal las actividades laborales en sede administrativa de los servidores públicos de la Administración Pública del Estado de Campeche, medida preventiva que entrará en vigor a partir del día 31 de marzo de 2020 y estará vigente el tiempo que determinen las autoridades de Salud competentes, para lo cual esta Secretaría, atenta a ello, en su oportunidad emitirá el Acuerdo conclusivo que corresponda.

Para efectos de garantizar la continuidad del servicio público a cargo de cada Dependencia y sus órganos desconcentrados, podrán instrumentar entre los servidores públicos la tecnología que permite el uso de medios de comunicación electrónica, trabajo a distancia de manera virtual, (HOME-OFFICE), servicios en línea, aplicaciones

AAPS gubernamentales y firma electrónica.

Las Dependencias y, en su caso, sus órganos desconcentrados que por razones del servicio requieran atender alguna (s) situación (es) de ameritada urgencia y/o de forma presencial que sólo puedan atenderse en sede administrativa, de manera excepcional podrán requerir a los servidores públicos estrictamente necesarios para la solución del caso, y concluido el trámite deberá retornarse al estado de suspensión que se refiere este Acuerdo.”.

Que el 31 de marzo de 2020 se emitió el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se instruye a las personas titulares de las Dependencias y a las Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche para suspender, de manera temporal, los Procedimientos, Recursos, Programas, Acciones, Plazos y Términos Legales de las Actuaciones y Diligencias Administrativas de la Administración Pública del Estado de Campeche, como medida frente a la Epidemia por el Virus Sars-Cov2 (Covid-19)”, publicado en la misma fecha en el Periódico Oficial del Estado.

Que el artículo primero del Acuerdo citado con anterioridad instruye a las y los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche para que, en caso de considerarlo necesario, emitan los acuerdos mediante los cuales suspendan los procedimientos, la aplicación de recursos, los programas, las acciones, y los plazos y términos legales en todos los trámites sustanciados en sus respectivas Dependencias y Entidades, durante el periodo del 31 de marzo de 2020 al 30 de abril de 2020. No se podrán suspender los plazos y términos legales en aquellos procedimientos y programas que deriven de disposiciones de leyes nacionales y generales que se encuentren fuera del ámbito de su competencia.

Que para garantizar la seguridad sanitaria y prevenir la propagación y diseminación del COVID-19, es necesario emitir las medidas que reduzcan su impacto en la población, considerando, en su caso, la suspensión de los procedimientos, recursos, programas, acciones, plazos y términos legales de las actuaciones y diligencias administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública conforme al siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE SUSPENDEN DE MANERA TEMPORAL LOS PROCEDIMIENTOS, RECURSOS, PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES DE LAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO JUNTA ESTATAL DE ASISTENCIA PRIVADA, COMO MEDIDA PREVENTIVA ANTE LA EPIDEMIA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

PRIMERO.- Se suspenden los procedimientos, recursos, programas, acciones, plazos y términos legales de las actuaciones y diligencias administrativas ante la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche, y de su Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Junta Estatal de Asistencia Privada, respecto de los asuntos de su competencia establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, durante el periodo comprendido del 31 de marzo de 2020 al 30 de abril de 2020.

SEGUNDO. - Se declaran como inhábiles, para todos los efectos legales, los días comprendidos en el numeral anterior. Durante dicho periodo, todas las actuaciones, notificaciones, requerimientos, solicitudes o promociones presentadas ante las Unidades Administrativas, Unidades Auxiliares, Órgano Administrativo Desconcentrado y otras áreas adscritas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche, se entenderán realizadas hasta el siguiente día hábil del plazo señalado en el artículo primero del presente Acuerdo.

TERCERO. - Se exceptúan de lo contemplado en el numeral anterior a:

I. La Dirección de Promoción y Vinculación, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado el 29 de julio de 2019 en el Periódico Oficial del Estado, con excepción de las que establecen las fracciones XIV, XV y XVII de dicho artículo;

II. La Coordinación Administrativa; y,

III. Las Unidades Administrativas, Unidades Auxiliares, Órgano Administrativo Desconcentrado y otras áreas adscritas a esta Dependencia de la Administración Pública Estatal, cuando por razones del servicio requieran atender alguna (s) situación (es) de ameritada urgencia y/o de forma presencial que sólo puedan atenderse en sede administrativa. De manera excepcional, podrán requerir a las y los servidores públicos estrictamente necesarios para la solución del caso

y, una vez concluido el trámite, deberá retornarse al estado de suspensión que se refiere el presente Acuerdo.

Las o los titulares de las Unidades Administrativas citadas en las fracciones I y II del presente artículo deberán organizarse para requerir a las y los servidores públicos estrictamente necesarios para el trámite de los asuntos de su competencia.

CUARTO.- Para dar continuidad a la atención de la población que esté interesada en recibir los apoyos que otorga esta Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche, y con la finalidad de reforzar las medidas de distanciamiento social durante la vigencia del plazo señalado en el presente Acuerdo, la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social habilitará una "Ventanilla Digital de Atención", de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en los siguientes números telefónicos y dirección de correo electrónico:

- 981-136-4259
- 981-121-5094
- ventanilladigitalsedesyh@gmail.com

Los números telefónicos citados en el presente artículo podrán brindar atención a la población a través de servicios de mensajería instantáneos por internet.

QUINTO.- Se prorrogan, por un período de hasta cuatro meses, contados a partir del día siguiente a la conclusión del plazo señalado en el artículo Primero del presente Acuerdo, los pagos pendientes de realizar por concepto de recuperación de las distintas modalidades de la Vertiente de Microcréditos, del Componente "Fomento al Ingreso" del Programa "CRECE", por parte de la población que recibió el apoyo en el ejercicio fiscal 2019 contemplado en los numerales 4 fracción I, 5.3.1 fracción I, 5.3.1.1 y 5.3.1.2, todos del artículo Único del "**Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones aplicables a las Reglas de Operación Del Programa 'Crece'**", mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 10 de junio de 2019.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - En caso de que las Autoridades Sanitarias Federales, las Autoridades Sanitarias del Estado y/o la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental emitan las respectivas disposiciones que modifiquen los plazos respectivos, el período señalado en el artículo PRIMERO del presente Acuerdo se ampliará conforme a los plazos que dichas autoridades establezcan.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día 31 del mes de marzo del año 2020.

LIC. CHRISTIAN MISHEL CASTRO BELLO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

